

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1502**

CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 1966



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1502  
4 de abril de 1966

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
14857

ACTA DE LA SESIÓN N° 1502<sup>1</sup>

04 de abril de 1966

## TABLA DE CONTENIDO:

Artículo	Página
1.- <u>Juramentación del señor Vice-Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Alvaro Cordero Rojas.</u>	4
2.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u> <u>El Consejo continúa con el análisis del Anexo N° 1, del acta N°</u>	4
3.- <u>1477, que contienen las observaciones que el Ing. Walter Sagot hizo al Reglamento de Tesis de Grado.</u>	5
4.- <u>ANEXO N° 1 contiene las observaciones hechas por las Facultades de Ingeniería y de Farmacia al reglamento de CUNI.</u>	9
5.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el señor Decano pide disculpas al Lic. Ennio Rodríguez ya que quizás con las palabras que pronunció en la última sesión pudo haberlo herido.</u>	9
6.- <u>Se acuerda integrar la Comisión de Carrera Docente en la próxima sesión.</u>	11
7.- <u>COMISIÓN PREPARATORIA DEL II CONGRESO UNIVERSITARIO, se deja constancia del Proyecto de Agenda para dicho Congreso.</u>	11
8.- <u>Se transcriben las ternas enviadas por la Facultad de Educación, por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y por el Conservatorio de Música.</u>	19
9.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, propone que se nombre al Prof. Francisco Navarro B., como Profesor Extraordinario del Departamento de Física y Matemáticas.</u>	21
10.- <u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, el señor Vice-Decano envía un informe del viaje que él y el Dr. Eduardo Carrillo hicieron a El Salvador.</u>	22
11.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el Lic. Adonai Ibarra se refiere a las deducciones que se le hicieron por asistir a las sesiones de Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.</u>	24
12.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGIA, solicita que se autorice la extensión y cambios en el presupuesto del Proyecto de Leishmania.</u>	25
13.- <u>COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA, envía la integración de la nueva Junta Directiva.</u>	26
14.- <u>Se hacen algunos comentarios en relación con los acuerdos y</u>	27

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

	<u>actitudes de la Comisión de Personal.</u>	
15.-	<u>Se aprueban las actas N° 1497 y 1499.</u>	29
16.-	<u>Se aprueba el acta N° 1500 con algunas modificaciones.</u>	29
17.-	<u>SECRETARIO GENERAL, da su parecer en relación con el concurso y los candidatos al puesto de Encargado del Programa de Becas de la Universidad de Costa Rica.</u>	30

Acta de la sesión N° 1502, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y cinco minutos del día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice – Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Prof. John Portuquez, Lic. Fidel. Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero - Gei; de los señores Vice-Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Teodoro Olarte, Dr. Ramón García; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTÍCULO 01. El señor Rector recibió el juramento de estilo al Ing. Álvaro Cordero Rojas, quien fue electo Vice-Decano de la Facultad de Agronomía para el período 1966-1967.

ARTÍCULO 02. Se recibe el juramento de estilo a las siguientes personas:

Eduardo Sáenz Chinchilla, Licenciado en Química.

José Arnoldo Alán Badilla, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Administración de Negocios.

Mayra Monestel Malavassi, Licenciada en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Administración de Negocios.

Marco Antonio Jiménez Carmiol, Licenciado en Derecho.

Grado de Notario:

Omar Zúñiga Sánchez

Álvaro Ciro Vargas Bejarano

Oscar Fernando Murillo Porras

Salvador Gurdián Morales

Manuel Emilio Montero Mora

Antonio Jacob Habitt

Elihud Jiménez Marín

Danilo Ugalde Murillo, Ingeniero Civil

Arnoldo Vindas Baldares, Ingeniero Civil.

Asimismo, se juramenta e incorpora el señor Oscar Francisco Brenes Zamora, quien se graduó de Médico y Cirujano en la Universidad Autónoma de México.

Comunicar: Colegios, títulos, Registro, Corte.

ARTÍCULO 03. El Consejo continúa con el análisis del Anexo N° 1, de la sesión N° 1477, que contiene las observaciones que el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, hizo al Reglamento de Tesis de Grado aprobado por la Comisión de Reglamentos. Parte de las objeciones se aprobó en las sesiones: N° 1479, artículo N° 8 Y N° 1481, artículo N° 17.

El Lic. Fernando Montero-Gei ingresa a las ocho horas y quince minutos.

El Consejo dispone encargar a la Comisión nombrada en el artículo 17, de la sesión N° 1481, que con base en los acuerdos tomados en ese artículo le dé una adecuada redacción al artículo N° 8 del Reglamento, sin apartarse de lo acordado explícitamente.

-----

Se entra a discutir la modificación propuesta para variar el artículo N° 10.

Se hace la observación de que no conviene que el Secretario de la Facultad, sea, necesariamente, Secretario del Tribunal ya que en determinadas épocas del año no tendrá tiempo ni para leer las tesis y se le dará el derecho a opinar y a votar y posiblemente, en muchas ocasiones, desconocerá las tesis, máxime si el Secretario no posee el título ni siguió la misma carrera que se imparte en esa Facultad.

El señor Ministro de Educación Pública ingresa a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Se sugiere que la segunda parte del artículo 10 se redacte de la siguiente manera: "Como Secretario ad-hoc actuará el miembro designado por quien presida el Tribunal".

Se vota la observación hecha en el sentido de que no conviene que el Secretario de la Facultad sea necesariamente el Secretario del Tribunal esta se aprueba.

Se sugiere que se modifique la primera parte del artículo 10 de la siguiente manera: "El Tribunal examinador estará compuesto por un mínimo de cinco profesores entre quienes deberán estar: el Decano o Director, o su delegado, quien presidirá el Director de Tesis, los profesores consejeros y los miembros que designe el Decano o director, que hagan falta para completar el número de cinco".

Se sugiere también que se diga que la fecha de sustentación será fijada, al menos, ocho días hábiles después de convocado el Tribunal y de serle entregado a cada miembro un ejemplar de la tesis”<sup>2</sup>.

Se votan las tres propuestas hechas y se aprueban por unanimidad; por lo tanto, el artículo N° 10 con la siguiente redacción: "El Tribunal examinador estará compuesto por un mínimo de cinco profesores entre quienes deberán estar: el Decano o Director, o su delegado, quien presidirá, el Director de Tesis, los profesores consejeros y los miembros que designe el Decano o Director, que hagan falta para completar el número de cinco. Como Secretario ad-hoc actuará el miembro designado por quien presida el Tribunal. La fecha de sustentación de la tesis será fijada, al menos, ocho días hábiles después de convocado el Tribunal y serle entregado a cada miembro un ejemplar de la tesis"

-----

#### Artículo 13:

El Lic. Fidel Tristán ingresó a las nueve horas.

Se discute ampliamente la modificación propuesta por el Ing. Sagot; se vota y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor del texto recomendado por la Comisión de Reglamentos y en contra de los sugerido por el Ing. Sagot: Ing. Cordero, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación Pública, Lic. Rodríguez, Dr. Miranda, Lic. Montero-Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: trece votos.

Se pronuncia a favor el Ing. Sagot.

El señor Ministro de Educación razona su voto y sugiere que se establezca también una equivalencia con la escala.

El Lic. Malavassi razona su voto indicando que aprueba la escala de 0 a 10 sin perjuicio de que la nota se traduzca en una expresión no numérica (probatu, bene probatu, etc).

---

2 No se indica la apertura de las comillas dobles.

-----

Se formula moción concreta en el sentido de que, se elimine la posibilidad de cambiar impresiones o discutir sobre el resultado de la prueba o sustentación de tesis antes de proceder a calificarla.

Votan en contra: Ing. Cordero, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación, Lic. Rodríguez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: trece votos.

Vota a favor el Lic. Olarte.

El Lic. Malavassi razona su voto indicando que le gustaría que se pusiera un límite. El igual forma se pronuncia el Dr. Chaverri.

-----

El Lic. Guillermo Malavassi presenta la siguiente moción: "El Tribunal cambiará impresiones sobre el desarrollo de la misma por tiempo no mayor de un cuarto de hora y procederá enseguida a calificarla; el resto igual".

Se vota y se pronuncian a favor: Dr. Chaverri, Lic. Malavassi. Total: dos votos.

Se pronuncian en contra Ing. Cordero, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación, Lic. Rodríguez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, señor Rector. Total: once votos.

El Lic. Olarte se abstiene.

-----

De conformidad con los acuerdos tomados anteriormente, la redacción del artículo N° 13 se mantiene tal como la propuso la Comisión de Reglamentos, es decir: Terminada la prueba y en sesión privada, el Tribunal cambiará impresiones sobre el resultado de la misma y procederá en seguida a calificarla, en votación secreta, haciendo uso de la escala de 0 a 10 y siendo el mínimo de promoción la nota de 7. De todo ello se dejará constancia en el acta"<sup>3</sup>.

---

3 No se indica la apertura de las comillas dobles.

-----

El Ing. Sagot retira la moción que había presentado con referencia al artículo N° 14 del reglamento.

Artículo 17:

Se aprueba la sugerencia hecha por el Ing. Sagot en el sentido de cambiar la palabra "cuartillas" por "páginas". El resto del artículo se acoge tal como lo presentó la Comisión de Reglamentos con la enmienda indicada.

-----

Artículo 18:

Se sugiere que el artículo se redacte de la siguiente manera: "sí el trabajo se hiciere en máquina de escribir u en otro tipo de impresión gráfica, se usará, para las copias originales y el resumen, el material que indique el Director de la Biblioteca conforme a lo que señala en el artículo N° 7 de este mismo Reglamento."

El Consejo acoge la sugerencia hecha.

Artículo 22:

En relación con este artículo se acuerda que la impresión se haga por un solo lado. El resto del artículo se aprueba tal como lo sugirió la Comisión de Reglamentos; por lo tanto, la redacción será la siguiente: "Todas las líneas deberán iniciarse, uniformemente el margen izquierdo, el cual tendrá tres centímetros de ancho; se exceptúan párrafos aparte o en cita sangrada.

La impresión de las páginas se hará por un solo lado.

El margen derecho tendrá dos centímetros de ancho; y los márgenes superiores e inferiores, tres centímetros.

Las páginas llevarán numeración corrida."

-----

El Consejo acoge el resto del Reglamento de Tesis de Grado tal como lo sugirió la Comisión de Reglamentos, en documento que aparece como Anexo N° 1, de la sesión N° 1469; es decir, los artículos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23.

Los artículos N° 8, 10, 13, 17, 18 y 22 se aprobaron en las sesiones: N° 1479, artículo 8, N° 1481, artículo 17 y en la primera parte de este artículo de la presente acta.

Comunicar: Facultades, Departamentos, FEUCR.

ARTÍCULO 04. El Reglamento de la Comisión Universitaria de investigación se acuerda discutirlo en una próxima sesión en vista de que la Facultad de Farmacia y la Facultad de Ingeniería han presentado interesantes objeciones al mismo, las que deben ser analizadas por los miembros de este Consejo para que las tomen en cuenta cuando se pronuncien acerca del Reglamento. Dichas observaciones se incluyen como Anexo N° 1 de esta acta.

ARTÍCULO 05. El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra y pide disculpas al Lic. Ennio Rodríguez ya que en la última sesión él estaba un poco emocionado y con lo que dijo pudo haberlo herido.

Aprovecha la oportunidad para informar que el pedido del Departamento de Química en estos momentos se encuentra en ese Departamento ya que lo solicitó para revisarlo. Si se produce un atraso al respecto, la culpa se deberá a ellos.

Al respecto dice el Lic. Montero-Gei que le preocupa una cuestión de política universitaria, un aspecto muy general de la Universidad. Desea llamar la atención de los compañeros en lo que se refiere a los préstamos que hace la Institución. El pedido del Departamento de Química y muchos otros se han adquirido con dinero más caro que el nuestro porque no se trata de una donación, sino de un préstamo, sobre el cual hay que pagar intereses. Existen compromisos de la hacienda, universitaria precisamente para pagar amortizaciones más intereses, de los préstamos y teniendo necesidades básicas por otro lado, esta política no parece conveniente. En el futuro se le va a restar, incluso, más dinero a la Universidad para atender necesidades impostergables. En este momento la Institución está comprando a crédito.

El señor Rector indica que ese punto de vista ha sido reiteradamente expresado en el seno de este Consejo por el Lic. Montero-Gei. Se ve obligado a explicar cuál ha sido la política seguida por la Universidad respecto al préstamo con el B.I.D. El programa nació casi con la creación de dicho Banco y se hizo porque la Universidad carecía de los fondos para poder llevar el primer año de Ciencias y Letras al nivel de excelencia, en cuanto a personal se refiere, que se necesitaba para, asegurar la, reforma académica. Esta requería, en forma progresiva, profesores de tiempo completo y cátedras colegiadas con las características que todos conocen. Inclusive, no podría haberse ofrecido lo que se llama la guía académica que viene haciéndose desde hace dos o tres años si no hubiera contado con profesores de tiempo completo. Una de las políticas fundamentales aprobadas por la Universidad de Costa Rica, desde el año 1935, cuando se creó el proyecto de desarrollo económico, fue la de mover poco a poco la Institución hacia el profesorado de tiempo completo. Los objetivos a la hora de hacer el préstamo, en lo que respecta al fortalecimiento de los Departamentos, fueron las de que esos Departamentos pudieran contar con equipo adecuado para el desarrollo de sus actividades. Hay Escuelas como la de Odontología que en sus relaciones con la Fundación Kellogg ha obtenido donaciones estupendas y la Universidad de Costa Rica no tendría una Facultad de Odontología tan buena sino hubiera sido por dichas ayudas. La Facultad de Agronomía y la Facultad de Medicina se han favorecido también mucho por colaboraciones y donaciones que han recibido. En cambio, los Departamentos de Ciencias Básicas no la habían conseguido ayudas para ponerse en buenas condiciones. Al hacer el préstamo, pues, guiaron los objetivos fundamentales: primero, fortalecer los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica y segundo, el mejoramiento de las Ciencias Básicas ya que ambos eran la sustancia misma de la reforma académica. Es lógico que al hacer el contrato y al distribuir el préstamo se pensó fundamentalmente en lo antes dicho. Por otro lado, al fortalecer los Departamentos de Ciencias Básicas estaban pensando en la Universidad como un todo y no vista a través de un solo Departamento, ya que cada uno de ellos al mejorarse eleva el nivel de la enseñanza para toda la Universidad. Los programas de esos Departamentos pueden llamarse de tipo universal porque prestan servicios a distintas Facultades. El Consejo Universitario muy consciente de estas cosas y después de un análisis detallado aprobó el contrato en el Banco Interamericano de Desarrollo. Es cierto, como dice don Fernando, que ese dinero cuesta más caro, pero si no se tenía no se podían desarrollar los programas. Todos los países pobres están empleando este tipo de negocios. El préstamo tiene un interés bajo ya que se paga el 2% y a un plazo de 18 a 25 años. La construcción de la Biblioteca, por ejemplo, no se puede realizar sólo con el dinero

que produzca la emisión de estampillas sino que es necesario hacer un préstamo, por \$450.000.

En esta forma el Consejo da por terminado el asunto.

ARTÍCULO 06. El Lic. Guillermo Malavassi dio lectura al artículo 19, del Reglamento de Carrera Docente aprobado por este Consejo, en el cual se señala la forma como debe componerse la Comisión del mismo nombre.

El señor Rector hace uso de la palabra y manifiesta que, tanto él como el señor Vice-Rector consideran que es necesario integrar esa Comisión para que vaya trabajando en la elaboración de su propio Reglamento y para que se dedique luego al análisis de los documentos y atestados de los profesores universitarios para ir poco a poco aplicando el nuevo sistema.

El Lic. Malavassi comenta que la Comisión de Carrera Docente consideró que no convenía que la futura Comisión estuviera formada por Decanos por ser el Consejo cuerpo de apelación, ni por Directores de Departamentos, para evitar que concentren su perspectiva sobre la propia unidad que dirigen.

Con base en esto y en un estudio objetivo y detallado que ha hecho de las capacidades y cualidades de varios profesores universitarios, se permite proponer al Consejo, para que medite sobre ella y la torne en cuenta a la hora de hacer las designaciones, una lista de posibles candidatos para formar parte de la Comisión. Los ha escogido de varias áreas. Juzga que en la Comisión debe haber un abogado.

1) Lic. Rogelio Sotela o Lic. Eladio Vargas 2) Dr. Gonzalo Morales, Dr. Rafael L. Rodríguez y Dr. Mario Truque. 3) Prof. Francisco Amighetti, Prof. Clara Corneli de Jiménez, Prof. Marco Tulio Salazar y Lic. Adonai Ibarra. 4) Ing. Rodrigo Orozco.

El Consejo, después de un cambio de impresiones, acuerda integrar la Comisión de Carrera Docente en la sesión que efectuará el martes doce del presente mes.

ARTÍCULO 07. Recuerda el señor Rector que puso en manos de los miembros del Consejo el proyecto de agenda para el próximo Congreso Universitario elaborado por la Comisión Preparatoria, coordinada por el Dr. Otto Jiménez, que ha realizado un trabajo extraordinario. Es necesario que el Consejo se pronuncie en relación con la agenda para abrir la inscripción de los profesores que lean con detenimiento la agenda que a continuación se transcribe:

(Ver Página siguiente)

## PROYECTO DE AGENDA PARA EL II CONGRESO UNIVERSITARIO

### ELABORADO POR LA COMISIÓN PREPARATORIA

#### Motivación y Objetivos

Con motivo de la celebración de las Bodas de Plata de la Universidad de Costa Rica, se organiza el II Congreso Universitario, para hacer un análisis de aquellos aspectos que hayan despertado mayor preocupación e interés en el ámbito universitario. En este análisis no debe perderse de vista que las principales funciones de la Universidad son: proveer Enseñanza Superior destinada a la formación de profesionales cultos y hombres de ciencia en las distintas disciplinas; buscar la verdad por medio de la investigación desinteresada, o aplicada; atesorar, a la vez que difundir el acervo cultural; contribuir a elevar el nivel de cultura del país mediante los diversos medios de extensión universitaria y procurar el desarrollo armonioso e integral de la personalidad del individuo. Es su responsabilidad fundamentalmente antropocéntrica.

Por lo anterior, el Segundo Congreso Universitario desarrollará sus actividades a la luz de objetivos que arraigan en esa esencia universitaria. Son ellos:

- 1.- Contribuir al -través del estudio de los temas vitales de nuestra Alma Máter- a elevar la calidad de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- Propiciar la participación del profesor universitario en el análisis de los problemas medulares de la Universidad, y de los problemas que surgen en el desarrollo del quehacer universitario cotidiano; lo cual reporta a la institución la oportunidad de conocer el sentir de aquéllos que no tienen en sus manos, de manera permanente, las responsabilidades de la administración, la organización y la dirección de ella.
- 3.- Conocer el pensamiento de relevantes figuras internacionales que podrán participar en la exposición y estudio de temas de fondo y la consecuente posibilidad de intercambio de ideas entre estas personalidades y nuestros valores nacionales en tónicos que son comunes a toda Universidad contemporánea.
- 4.- Con la conciencia y el convencimiento del carácter dinámico, positivo y de primordial importancia que debe tener la Universidad dentro de la vida de una Nación, buscar la forma mejor y los medios necesarios para hacer de este ideal una realidad. Esto supone:

- 5.- El enfoque de la Universidad como una Institución que, lejos de ser anacrónica, responda al reto que las presentes circunstancias le plantean y - lo cual es más importante- abra horizontes en el desenvolvimiento espiritual y material de la Nación.

## TEMAS

### I. Enseñanza e Investigación Universitarias

Dado que las relaciones entre enseñanza e investigación han llegado a constituirse en problema medular de la Universidad actual, se ha considerado la urgencia de discutir, bajo este tema, los puntos siguientes:

1. Relación entre enseñanza e investigación
2. La investigación universitaria y su relación con la comunidad.
3. Investigación pura y/o aplicada
4. El profesor: su tarea docente y su compromiso con la investigación como actividad creadora.
5. Política universitaria relativa a la investigación
6. La carga docente y administrativa del investigador

### II. Administración y Gobierno Universitario

La administración de las Universidades se considera hoy como uno de los problemas cruciales de la Educación Superior. En nuestro medio hay inquietud de que las cosas no andan bien o se pueden mejorar. Es necesario analizar si la administración y el gobierno universitario concurren eficazmente en el desarrollo de la institución o constituyen un factor de retraso. ¿Son las estructuras administrativas, los organismos, los procedimientos, las personas, las que no permiten el uso racional de los recursos existentes; o todo marcha bien y no es necesario hacer modificación alguna?

Los aspectos más importantes dentro del sentir de los interesados en el tema son los siguientes:

1. Gobierno universitario
  - a) forma de nombramiento de las autoridades universitarias: Rector, Vice-Rector, Director Administrativo, Decanos, Directores de Departamento.
  - b) integración del Consejo Universitario
2. Sistema de trabajo por comisiones
  - a) proliferación de comisiones
  - b) comisiones determinativas del Consejo Universitario
  - c) aprovechamiento del trabajo de las comisiones
3. Delimitación de funciones en las diferentes unidades universitarias y en los funcionarios
4. Coordinación en las actividades docentes, de investigación y de índole puramente administrativa
5. Comunicación entre las diferentes unidades universitarias
6. Sistema de méritos para los funcionarios universitarios
7. Procedimientos que deben seguirse para establecer nuevas carreras y su ubicación
8. Departamentalización
  - a) revisión del concepto de departamentos centrales
  - b) criterios para crear, dividir o fusionar departamentos
  - c) Institutos: concepto, procedimientos que se han de seguir para su establecimiento. Cuál es su situación respecto a su dependencia, ubicación y funcionamiento.

### III. La Universidad en el Sistema Educativo del País

La educación del hombre es un proceso integral, uno y continuo. El sistema educativo de Costa Rica responde a esta concepción y así ha sido establecido por la ley. La meta es, pues, definida y una: la formación y el cultivo de la personalidad del hombre. El proceso que conduce a esa meta

se ha dividido en tres ciclos: Educación Primaria, Enseñanza Media y Educación Superior. La última de estas etapas, la Educación Superior, es tarea de la Universidad. Por otra parte, la Universidad debe responder al imperativo de meditar sobre todo el proceso y fomentar la reflexión responsable y profunda sobre todos los problemas educativos que afligen al país, y debe, en última instancia, desempeñar una función rectora en nuestra filosofía de la educación. Los temas centrales son:

1. El ciclo de educación superior y la Escuela de Graduados
2. Nomenclatura de títulos universitarios
3. El aumento de la población universitaria como problema educativo
4. Correlación entre la Enseñanza Superior y los demás niveles de la educación.
5. Programas de orientación hacia la función docente
6. Programas de becas y estímulos para la formación de profesores de Enseñanza Media y especialistas en educación.
7. Régimen de nombramiento de profesores y funcionarios en el sistema educativo del país.
8. Programas extramuros para la formación de profesores y otros funcionarios de educación.
9. Régimen de sueldos en el sistema educativo.

#### IV. El Profesor Universitario

La inclusión de este tema obedece a la seria preocupación del claustro por todo lo que atañe a la formación académica del profesor universitario, a su estabilidad y a su seguridad económica y social. Se proponen los siguientes aspectos:

1. Formación académica y actualización permanente del profesor
2. Nivel académico
  - a) seminarios con especialistas
  - b) sistema de becas
  - c) año sabático
3. Emigración de profesores
4. Estabilidad del profesor

5. Seguridad económica y social
  - a) régimen de salarios y jubilaciones
  - b) sistema de seguros
  - c) asociaciones
  - d) beneficios cooperativos

V. La Universidad y su Proyección a la Comunidad costarricense

La Universidad es la fuente inagotable de conocimientos científicos y de valores espirituales de que debe nutrirse la comunidad moderna. El análisis y estudio de este tema se subdivide en:

1. Proyección cultural: por medio del Conservatorio, Bellas Artes, Radio Universitaria, y de programas de divulgación científica y humanística.
2. Mejoramiento socio-económico de la comunidad: programas agrícolas y de salubridad: educación para el hogar.
3. Las carreras universitarias y su relación con las necesidades del país.
4. Coordinación de programas entre la Universidad y las Instituciones del Estado
5. Programas cooperativos entre la Universidad y la empresa privada

VI. La Universidad y el Mundo

El carácter mundial, contexto general que enmarca a pueblos, gobiernos, instituciones y cultura desde finales del siglo pasado, es evidente en el plano universitario. La configuración auténtica de la universidad nace al calor de necesidades locales y de una idiosincrasia particular; sin embargo, su esencia es universal. Los medios a través de los cuales se realizan sus ideales, responden tanto a lo uno como a lo otro y la experiencia de los distintos entes universitarios debe ser aprovechada y nuestros logros difundidos.

1. La Universidad de Costa Rica en la integración cultural y educativa centroamericana

- a) creación de asociaciones de profesores y estudiantes centroamericanos
  - b) intercambio periódico de profesorado y estudiantado
  - c) la convalidación de materias, planes y títulos
2. Las relaciones internacionales de la Universidad de Costa Rica
- a) los congresos internacionales, la selección de los participantes y la financiación de las representaciones
  - b) los profesores visitantes. Su papel en el enriquecimiento de las disciplinas de su especialidad en nuestra Universidad y en la formación del profesorado
  - c) la necesidad de información sobre la vida universitaria internacional

## VII. La Universidad y su Financiación

La posibilidad de llevar a cabo los programas universitarios tanto en el campo de la docencia como en el de la investigación, tropieza constantemente con serios obstáculos de carácter financiero. El ritmo acelerado con el cual crecerá la Universidad en el futuro cercano, permite presagiar que el problema financiero puede crecer aún más y llegar a representar uno de los más grandes obstáculos para el normal desenvolvimiento de la Institución,

Los aspectos centrales son:

1. La financiación de la Universidad
  - a) medios, maneras y formas de mejorar y aumentar las fuentes de recursos financieros
  - b) nuevas fuentes de ingreso
  - c) procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo para estimar la renta constitucional
2. Formulación del presupuesto
  - a) necesidad de que el presupuesto responda a programas bien diseñados
  - b) relación con el proceso nacional de planificación

### COMISIÓN PREPARATORIA:

Otto Jiménez, Coordinador; Efraín Rojas, Secretario; Bernardo Alfaro, Rodrigo Arce, Plutarco Bonilla, Álvaro Cordero, Rafael Cortés, Adrián Chaverri, Carlos De Céspedes, Luis A. Fournier, Ramón García, Edgar González, Jézer González, Helbert Guevara, Claudia María Jiménez, Rose Marie Karpinski de Murillo, Eduardo Lizano, Betty de Ramos, Jack Wilson.

El Consejo da por recibido el documento de la Comisión Preparatoria.

ARTÍCULO 08. A continuación se transcriben las cartas remitidas por las Facultades de Educación y de Ciencias Económicas y Sociales y por el Conservatorio de Música a través de la Academia de Bellas Artes. Los tres documentos contienen ternas de nombramientos que deben hacerse en dichas dependencias universitarias. Las cartas dicen textualmente:

"La Facultad de Educación en sesión N° 174 celebrada el 25 del mes en curso, acordó proponer para la consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, las siguientes ternas en relación con los concursos abiertos para nombrar profesores titulares en varias cátedras de esta Escuela.

Las ternas propuestas son las siguientes:

EP-106 Desarrollo del Niño (Anual, cuatro horas por sem.)  
Lic. Zayra Méndez de Thomas

EM-300-301 Psicología de la Educación (Anual, seis horas por semana)  
Lic. Zayra Méndez de Thomas

En las cátedras EP-106 y EM-300-301 concursó además el señor Mario Posla R., pero la Facultad acordó no considerarlo para efecto de integrar las ternas por cuanto no llena el requisito establecido en el Art. 70, punto 2 del Estatuto Orgánico que dice:

'Los titulares y suplentes deberán de poseer título universitario nacional o haber sido incorporados la Universidad de conformidad con este estatuto...'

EP-310 Higiene Mental. (Semestral, tres hrs. por semana)

Lic. Zinnia Méndez Barrantes	I Lugar	18 votos
Prof. Flora Víquez de Urrutia	II Lugar	15 votos
Prof. Rodrigo Sánchez Ruphuy	III Lugar (Propuesto por la Fac.)	

EP-311 – FS-517 Desarrollo Humano (Anual, tres horas por sem.)  
Prof. Rodrigo Sánchez Ruphuy (Propuesto por la Facultad)

ES-606 Práctica Supervisada (Anual, seis hrs. por semana)		
Prof. Flora Víquez de Urrutia	I Lugar	15 votos
Prof. Pierre Thomas C.	II Lugar	12 votos

ES-513 Fundamentos de la Orientación (Semestral, cuatro hrs. por semana).		
Prof. Flora Víquez de Urrutia.	I Lugar	15 votos
Lic. Zinnia Méndez Barrantes	II Lugar	16 votos <sup>4</sup>
Dr. Edgar González Campos	III Lugar	12 votos

ES-520 Principios y Técnicas de la Orientación (Semestral, 4 hs. por sem.)		
Prof. Pierre Thomas C.	I Lugar	26 votos
Prof. Flora Víquez Urrutia	II Lugar	

ES-605 Psicopatología aplicada a la Educación (Semestral 3 horas por semana)		
Prof. Rodrigo Sánchez Ruphuy	I Lugar	14 votos
Prof. Pierre Thomas C.	II Lugar	20 votos
Dr. Edgar González C. (propuesto por la Facultad)		

ES-514 Métodos de Investigación Psicopedagógica (anual, 3 horas por sem.).		
Prof. Rodrigo Sánchez Ruphuy	I Lugar	24 votos
Prof. Guillermo Molina	II Lugar	

ES-604 Seminario de Tesis (semestral, tres horas. por semana)		
Edgar González C.	I Lugar	26 votos

ES-505 Técnicas de evaluación (semestral, tres horas por semana).		
Prof. Guillermo Molina		23 votos

<sup>4</sup> En segundo lugar se consigna la mayoría de votos y no hay documentos de sesión para verificar si hay un error en la transcripción.

El Consejo, después de un cambio de impresiones, acuerda enviar los tres documentos a estudio de la Comisión de Carrera Docente, pero como ésta todavía no está compuesta, que los señores Decanos hagan uso del Reglamento de Carrera Docente y nombren a esos profesores como Encargados de Cátedra, por el mes de abril, mientras la Comisión mencionada anteriormente define la situación de esos profesores y les da la categoría que les corresponde. El Lic. Francisco Morelli, por ser su caso diferente al de los demás, continúa como Profesor Suplente también durante el año en tanto el titular goce de permiso o se defina otra cosa.

Comunicar: Facultades de Educación y de Ciencias Económicas, Academia de Bellas Artes, Conservatorio, Personal, DAF., Dirección Administrativa, Comisión de Carrera Docente.

ARTÍCULO 09. El Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, suscribió la siguiente comunicación:

"Presento a la consideración del señor Rector la posible aceptación de servicios que ofrece nuestro distinguido colega, Prof. Francisco Navarro. B., quien en estos momentos se encuentra en la Universidad de Chester, Pennsylvania, trabajando como Profesor de Matemáticas. El Profesor Navarro ha manifestado personalmente al suscrito, y lo ha reiterado en correspondencia posterior, su deseo de colaborar en el Departamento de Física y Matemáticas por uno o dos períodos lectivos.

Como son bien conocidas del señor Rector las insignes cualidades del Prof. Navarro, no habrá de sorprender que haya acogido con entusiasmo este ofrecimiento, habiéndolo presentado a la consideración, tanto del Departamento de Física y Matemáticas como del Consejo Directivo, en donde la proposición encontró aceptación unánime. Deseo ahora, según el orden establecido, someter a la consideración del señor Rector esta propuesta para que, si lo estime conveniente, sea a su vez puesta en conocimiento de los señores Miembros del Consejo Universitario.

Para la financiación de esta propuesta, sugiero al señor Rector la conveniencia de utilizar fondos del rubro de Asistencia Técnica del préstamo del BID, y sugiero para el Prof. Navarro, en su calidad de profesor extraordinario, una asignación de \$700.00, según un contrato debidamente firmado por seis meses, prorrogables a otros seis. Me permito aclarar que

esta suma , aunque relativamente elevada respecto a los salarios ordinarios de profesores de esta Facultad, entre los más bajos que existen en la escala mundial, es apenas la mínima para allegar a nosotros cualquier persona de valer que se encuentre radicada en una institución extranjera semejante a la nuestra.”

El Consejo dispone:

1. acoger la petición hecha por la Facultad de Ciencias y Letras y dispone contratar los servicios del Prof. Francisco Navarro B., en las condiciones indicadas en la carta anteriormente transcrita.
2. encargar al señor Rector que envíe una carta al señor Ismael Escobar, funcionario del Banco Interamericano de Desarrollo, informándole que del rubro de Asistencia Técnica del préstamo del BID, se tomará el dinero necesario para sufragar el sueldo del Prof. Francisco Navarro.
3. encargar a la Comisión de Reglamentos que haga un estudio del reglamento que dispone que los profesores extranjeros de tiempo completo no pueden devengar un sueldo mayor de ¢4.000.00 mensuales; que lo adicione o ajuste a las condiciones presentes para tener un marco jurídico más conveniente para remunerar a nacionales y extranjeros que son nombrados como extraordinarios.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, DAF. Personal,  
Dirección Administrativa, BID.

ARTÍCULO 10. El Dr. Mario Miranda se retiró a las diez horas y cuarenta minutos.

Se deja constancia en el acta de la carta que el Dr. Ramón García, Vice-Decano de la Facultad de Odontología, envió al señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi. El texto de la comunicación es el siguiente:

“Por la presente me permito comunicarle la labor del Dr. Eduardo Carrillo y de este servidor con motivo de nuestra visita a El Salvador los días jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de marzo próximo pasado.

No obstante que habíamos sido invitados por A.L.A.F.O. para la inauguración de su Oficina Central, su Secretario General Dr. Jorge Braham, quien actualmente asesora a la Facultad de Odontología también, a la

llegada al aeropuerto de Ilopango, nos tenía de inmediato una mesa redonda en dicha Facultad.

Tenía especial interés, por cuanto la Facultad de Odontología de San Salvador, está abocada con gran entusiasmo al trabajo arduo de reestructurar su Plan de Estudios.

Tuvimos el privilegio de compartir esta mesa de trabajo con el Dr. William R. Mann, de la Universidad de Michigan, el Dr. Oscar Javier Restrepo de la Universidad de Medellín, el Dr. Norman Harris de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. Braham, el Decano de la mencionada Facultad y los Jefes de Departamentos.

Nuestra participación sincera y, leal, y modesta, fue oída con interés. Asimismo, nosotros oímos con sumo interés las deliberaciones y, siempre se aprovechan experiencias de otras latitudes.

La inauguración simbólica de la Secretaría General de A.L.A.F.O. estaba programada para el sábado 26 a medio día y por lo tanto el Dr. Braham nos tenía agenda para tres sesiones previas.

Comenzamos viernes 25 a las 9 a.m en la sesión de la A.L.A.F.O. Estuvimos en esta primera sesión de trabajo: el Dr. H. Hillenbrand, Presidente de la Asociación Dental Americana, el Dr. Mann, Dr. Harris, Dr. Restrepo, Presidente de la A.L.A.F.O., los Dres. Pómez y Meléndez de Guatemala, Dr. Brahm, Dr. Siguenzo del Salvador, Dr. Carrillo y el suscrito.

En esta sesión, el secretario presentó un cuadro de la situación financiera de A.L.A.F.O. Costa Rica se encuentra muy al día en sus cuotas y así fue felicitada. De inmediato se comentó la primera revista que había de salir en julio, Se discutió ampliamente su contenido y formato, habiéndose aprobado, con algunas sugerencias, el trabajo de la Secretaría General. Oportunamente le enviaré un ejemplar.

Por la tarde de ese mismo día se comenzó a estudiar la agenda para el próximo Congreso a celebrarse en Brasil en noviembre de este año.

Ya que en anteriores congresos se había discutido la formación, organización, consolidación y Educación Dental de A.L.A.F.O., en esta mesa redonda, por unanimidad se acordó como primer e importantísimo punto:

Curriculum Básico Mínimo para las Facultades de Odontología de Latino América. Con vista a tesis encontradas con relación a uno único, luego de intensa discusión, prevaleció lo razonable, cual fue el que se presentaran cuatro de acuerdo con las zonas de A.L.A.F.O.

A Costa Rica, como Vice-Presidente de una de las cuatro zonas, le tocará enviar el propio. Las otras zonas son: México, Perú y Uruguay.

El sábado 26, a medio día, se bendijo e inauguró, la Sede de la Oficina Central de A.L.A.F.O. Hicimos uso de la palabra: Dr. Restrepo como su Presidente, Secretario General, Dr. Braham; Dr. Harold Hillenbrand, Dr. W. Mann y este servidor."

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 11. El Lic. Adonai Ibarra, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, remite la siguiente carta:

"En relación con su atento oficio DAC-240-66 del día de ayer y con respetuoso ruego de que eleve la presente a conocimiento del Consejo Universitario, me permito aclarar que no es cierto que se me dejaron de hacer las deducciones detalladas en el párrafo final de su oficio.

Dichas deducciones, que en total son dos, fueron hechas así: la del viernes 26 de marzo de 1965 en la Acción N° CE-186 y la del miércoles 11 de agosto de 1965 en la N° CE-231, ambas aprobadas por su oficina el 12 de junio y el 13 de septiembre de 1965 respectivamente. La Acción N° CE-186 se refiere a los meses de marzo, abril, mayo y junio, todos de 1965, correspondiendo 5 días a marzo, 4 a abril, 4 a mayo y 3 a junio, lo que concuerda con el informe solicitado por la Universidad al Consejo Nacional de Producción, en el que se ve que en marzo no hubo sesión la tarde del martes 23 aunque sí la del viernes 26 (en junio fue el martes 22 que no hubo sesión en la tarde).

Aprovecho esta oportunidad para mencionar que a partir de marzo de este año la sesión de los martes ha sido cambiada por la Junta Directiva del Consejo a los lunes, día este último en que, como tiempo de mi contrato, tengo una clase de las 18 y 30 a las 19 y 20 horas durante el primer semestre".

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 12. Del Lic. Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, se recibió la siguiente carta:

“Para su tramitación ante el Consejo Universitario me permito transcribir la siguiente carta:

Marzo 26, 1966, Señor Dr. Fernando Montero Gei, Decano Facultad de Microbiología. S.O. Muy estimado señor Decano:

Para el trámite respectivo transcribo a usted la siguiente comunicación del Prof. Zeledón, que dice:

‘Estimado señor Director: Ruego a usted se sirva dar el trámite correspondiente a la siguiente solicitud sobre una extensión y cambios en el presupuesto del “Proyecto de Leishmania” bajo mi dirección.

En el presupuesto del presente ejercicio, aparecen \$875.00 destinados a un viaje a Londres. Ese dinero no fue ocupado en dicho viaje y, según entiendo, ni siquiera presupuestados por la Universidad.

Recientemente he conseguido, con las autoridades del Servicio de Salud Pública, el que esa suma se pueda destinar a pago del personal del “grant” por lo que deberá incluirse de inmediato en la partida correspondiente. Además, como es de su conocimiento, el señor Enrique Blanco trabajará en el “grant”, a partir del 1º de abril y por un período de 2 meses, solamente un cuarto de tiempo dejando un sobrante en dicha partida correspondiente a tres cuartos de su salario. Es mi intención, extender el periodo fiscal del grant por 3 meses más (hasta el 31 de agosto) y con los dineros disponibles mencionados, cubrir los salarios de los 3 meses de la Sra. Lic. Eugenie de Monge, y del señor Fabio Mata Rojas. Como este es el último año del “grant”, tendremos que estar atentos a traslados semejantes de partidas, por algún mecanismo flexible, puesto que en Agosto, los dineros que no se hayan gastado deberían ser devueltos al Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, acompañando a la liquidación final. Deseo dejar claro, que la partida de gastos indirectos quedará liquidada y agotada en el mes de mayo.

El señor Rector y el suscrito deberemos pedir de inmediato la autorización correspondiente para hacer la extensión a que me he referido, lo cual

quedará hecho hoy mismo, restando únicamente la formalidad de la confirmación del Servicio de Salud Pública que de todos modos ya me había sido dada a mí de palabra en mi último viaje a Washington. En esta forma, señor Director, el problema económico del "grant" se soluciona hasta fines de agosto, abriéndose entonces dos alternativas: que la Universidad lo financie en lo que resta del año, ahora con la supresión de uno de los asistentes, el señor Blanco, o bien que me fuera concedida una subvención por parte del "Army Research Office" de los Estados Unidos a partir de setiembre, según solicitud hecha por mí recientemente ante dicha oficina. Esto modificaría en parte, el documento que con fecha 23 de junio del año pasado le mandé a usted, en el que solicitaba que la Universidad asumiera parte de los gastos del proyecto desde el momento en que su quinto año de trabajo. De ese documento no tengo aún respuesta por lo que asumo que está en estudio por parte de las autoridades universitarias.

Sin otro particular y agradeciendo al señor Director su atención a la presente lo saluda cordial y atentamente, Rodrigo Zeledón, Sc. D., Director del proyecto Leishmania.'

Estando esta Dirección de acuerdo con los cambios de partida que se indican, recomiendo que, se acoja en todo el pedido del Prof. Zeledón. Muy atentamente, Armando Ruiz, Director Depto. Parasitología".

El Consejo acuerda autorizar la extensión y cambios en el presupuesto del Proyecto de Leishmania tal como se indica en la nota anteriormente transcrita.

Comunicar: DAF. Facultad de Microbiología, Auditoria.

ARTÍCULO 13. Se deja constancia en el acta de la integración de la Junta Directiva del Colegio de Químicos de Costa Rica que regirá los destinos de esta Institución durante el Período 1966-1967:

"Presidente	Lic. Armando Acuña Bonilla
Secretario	Lic. Roberto Salgado León
Tesorero	Lic. Fernando Díaz Vega
Fiscal	Lic. Ricardo Orozco Saborío
Vocal 1º	Lic. José A. Araya Vargas
Vocal 2º	Ing. Arnaldo Miranda Gutiérrez
Vocal 3º	Ing. Rodrigo López Agüero

Representantes de los Bachilleres en Química:

B.O. Erik<sup>5</sup> Fernández Guyant

B.O. Ramón E. Jiménez Franco”

El Consejo toma nota y agradece la Información.

ARTÍCULO 14. El Ing. Sagot pregunta si las notas, que pone la Comisión de Personal en las acciones son apelables ante el Consejo Universitario?

El señor Rector evacua la consulta indicando que todos los acuerdos de la Comisión Determinativa de Personal son apelables ante quien corresponde, según artículo 115 del Estatuto.

El Ing. Sagot interviene nuevamente y dice que presentará alrededor de catorce o quince acciones de personal que fueron modificadas por la Comisión de que se habla. Le preocupa que el Consejo tenga que analizar esas acciones por detalles de no muchísima importancia. También le preocupa mucho que una Comisión de Personal dé órdenes en una acción dirigidas directamente al interesado violentando fundamentalmente la autoridad del Decano. Un hecho concreto fue la modificación hecha en la acción de personal de una de las secretarías de la Facultad que él dirige en la que había puesto la Decanatura un horario de cuarenta y dos horas por semana y la Comisión las rebajó a cuarenta. La persona se imagina que el Decano desea exigirle más de la cuenta y esto va creando una sensación muy extraña y piensan que la Comisión de Personal es el amparo al acoger. El mecanismo no es el más apropiado y cuando existan circunstancias de este tipo la Comisión debe conversar con el Decano antes de enviar al interesado la decisión final.

El señor Rector informa que muchas veces para que el Consejo no tuviera que conocer gran cantidad de apelaciones de los acuerdos tomados por la Comisión de Personal, los asuntos los han resuelto entre los funcionarios de la administración central y el Decano o Director de Departamento y sólo cuando no han podido llegar a un acuerdo lo han traído al Consejo en apelación. El caso que ahora ha indicado el señor Decano de la Facultad de Ingeniería lo estudiarán en esa forma para ver en qué forma lo pueden resolver sin traerlo al seno de este Consejo.

---

5 Léase correctamente Erick. Se respeta transcripción original.

El Lic. Montero-Gei dice que el caso que ahora presenta don Walter es excepcional, porque siempre han dicho que la Comisión de Personal pone “muletillas” de otra índole en las acciones. Hace pocos días se acordó enviar una circular a los señores Decanos, porque no hay dos acciones de personal que sean iguales y no hay ninguna Facultad, incluyendo la que él dirige, que sepa hacer una acción de personal, a pesar de que la señora Olga de Villegas ha enviado muchas cartas explicando el sistema o método que deben seguir para confeccionarlas. Ruego a los Decanos que como ellos firman las acciones que les den una última revisada para enviarlas sin errores, que luego traen grandes consecuencias a la Comisión.

El Lic. Malavassi comenta que conviene hablar de este asunto. La labor de la Comisión de Personal es muy ingrata porque se refiere a cuestiones de orden laboral. Si en vez de 45 el mecanógrafo pone 54 y se aprueba así entonces, el interesado reclama; si se llama por teléfono a un Decano, es muy probable que esté en una reunión y la secretaria no está enterada del asunto y la Comisión para no atrasar la aprobación de la acción de personal, lo que significaría al mismo tiempo retraso en el pago del funcionario, le pone una nota, la aprueba, porque hay que resolver alrededor de 1.500 acciones en el término del mes inicial de lecciones. La Comisión está obligada a fijarse: en el nombre de la persona, en el cargo que desempeña, en la suma que gana, en el horario, en la carga docente que va a tener, etc. Es tal el exceso de consultas, que ello mismo impide consultar. A la Comisión no se le resuelven muchas cosas a través de las consultas. Un Decano, en una ocasión, estaba muy molesto con la Comisión y manifestó que si cierto asunto no se solucionaba como él decía, la Escuela se iba a hundir. Pero no se arregló como él dijo y la Facultad no se hundió y ha continuado funcionando y muy bien. Es muy natural que surjan demandas, molestias y solicitudes de apelación de los acuerdos que toma dicha Comisión. Lo que solicita es que se tenga paciencia y las apelaciones se presten en forma respetuosa y proponiendo soluciones adecuadas. Informa, además, que la Comisión de Personal se está reuniendo dos veces por semana en sesiones que duran hasta cinco horas y, “son más odiosas que las del Consejo Universitario”.

El Dr. Chaverri comenta que valdría la pena estudiar la posibilidad de que la Comisión de Personal no esté integrada por Decanos, por el tiempo que les quita a las funciones que debe realizar en su Facultad, que, a su juicio, es peor a que impartan 12 lecciones por semana. Convendría, quizás, que la Comisión trabajara dividida y tuviera a un funcionario que se dedicara exclusivamente a hacer las consultas y que vaya a las diferentes Facultades a tratar de encontrar solución a

esos pequeños detalles para descargar a los miembros de la Comisión de ese tipo de, trabajo.

El Lic. Malavassi informa que la Comisión intentó hacer lo que dice don Gil y cuando se procedió en esa forma fue cuando se cometieron errores graves y ha habido que volver a revisar los asuntos. Es obvio que diez ojos ven más que dos y hay cosas en las que la persona encargada de la Oficina de Personal no tiene autoridad para actuar o decidir, porque son cosas de mucha monta. Solo una Comisión formada por dos Decanos, el Director Administrativo, la encargada de la Oficina de Personal y el Vicerrector pueden decidir.

El señor Rector manifiesta que todas las observaciones que se han hecho son muy interesantes y las que se refieren a la Facultad de Ingeniería serán resueltas entre el Director Administrativo, el Decano de la Facultad y él, principalmente para tramitar las acciones de personal.

En esta forma se da por finiquitado el asunto.

ARTÍCULO 15. Se someten a discusión las actas N° 1497 y 1499. Se acuerda modificar el artículo 6 del acta 1497. Respecto al artículo XVIII, inciso 2 del Reglamento de Carrera Docente, que debería leerse con el siguiente texto:

“Cerrado el concurso, el Decano de la Facultad nombrará una Comisión calificadora compuesta de cinco profesores en servicio activo de la Facultad, de la más alta categoría en la especialidad que hubiese, y en los campos afines al que concurre el candidato que concurre a Instructor. Si se tratare de una cátedra colegiada, el Director de Cátedra deberá presidir la Comisión. Sí de un Departamento, el Director del mismo...”

Queda así aprobada el acta N° 1497.

El acta N° 1499 se aprueba sin ninguna observación.

ARTÍCULO 16. Se somete a discusión el acta N° 1500.

Por solicitud de la señora Decana de la Facultad de Educación el Consejo acuerda modificar el primer párrafo de la página N° 5, del artículo N° 7 de esta acta, ya que realmente a la Prof. Tahis Peralta Carranza se le nombró como Profesora Adjunta de Medio Tiempo y no de Tiempo Completo como se señala en el acta.

El Dr. Gil Chaverri solicita que se modifique parte de la intervención suya que aparece en la página N° 9 del acta 1500, ya que se omitió un concepto que expresó y que lo considera de gran importancia.

El Consejo acuerda hacer la siguiente modificación:

Dice el Dr. Chaverri que el asunto de la numeración de los Decanos no le preocupa como problema particular, porque más le preocupa otro más grande, cual es el de la remuneración de los Profesores de Tiempo Completo; Se ha dicho que no hay remuneración justa para un Decano, entonces pregunta: es que hay para el Profesor de tiempo Completo? Está de acuerdo en que el Decano ocupa una posición especial que requiere una mejor asignación, pero si con el actual sistema de salarios y esta referida asignación no se alcanza para remunerar adecuadamente un Decano, lo cierto es que tampoco se alcanza para remunerar adecuadamente a un Profesor de Tiempo Completo, y en opinión suya, entre prescindir Decanos y de Profesores de Tiempo Completo, prescindiría de Decanos, lo que indica que es de mayor importancia el problema de la justa remuneración de los profesores de tiempo completo.

Comunicar: Facultad, Depto. de personal, DAF.

ARTÍCULO 17. Se deja constancia en el acta de la Comunicación remitida por el Lic. Guillermo Malavassi, Secretario General de la Universidad, la que en lo conducente dice:

"He examinado los documentos presentados por los 24 (veinticuatro) interesados en el puesto de Encargado del Programa de Becas de la Universidad de Costa Rica.

Los requisitos que se exigieron fueron los siguientes:

- 1.- Graduado Universitario.
- 2.- Experiencia en relaciones públicas y en empresas de carácter educativo.
- 3.- Iniciativa.

Clasifiqué a los concurrentes según edad, títulos y experiencia. De acuerdo con este criterio, he tratado de delimitar el término graduado, para el caso, como el que ha concluido una carrera universitaria completa de, al menos, 4

años de duración. Quedan eliminados, según ellos, todos los egresados y los profesores de Educación Primaria.

Tratando de delimitar, además, el término "experiencia" como un período de algunos años dedicado al trato con la gente desde el ejercicio de una función determinada y al trabajo en empresas de carácter educativo, quedan eliminados los que tengan muy corta experiencia o no hayan tenido del todo contacto con empresas de orden educativo.

En cuanto al aspecto de iniciativa, siendo muy sutil su calificación cuando no se tiene un completo conocimiento de cada una de las personas, la tomé en cuenta, sin embargo, en función de la totalidad del curriculum vitae de cada uno, en el supuesto de que nuestro curriculum viene a ser, en cierto modo, la plasmación de nuestra iniciativa.

Aplicando los anteriores criterios, quedan a mi juicio 8 (ocho) candidatos para el cargo. De entre ellos hay cuatro que han completado plenamente su carrera, según los estudios que ofrece la Universidad de Costa Rica, y cuatro que no han obtenido la Licenciatura en su campo, o por falta de tiempo o por falta de interés para ello por conformarse con el título previo. Esta última consideración es -por supuesto- de orden discrecional. Dentro de esos ocho últimos he tomado en cuenta también la edad, indudablemente va produciendo maduración y asentamiento en nuestro modo de ser. Estas oscilan entre veintisiete y cuarenta y tres años. En lo personal, creo en cierta madurez en torno de los cuarenta años. Dividiré los ocho candidatos, que en mi modesta opinión son los más calificados, en dos listas: la lista uno en que están quienes completaron su carrera -un Abogado, dos Licenciados en Historia y Geografía y un Doctor En cirugía Dental, y la lista dos -cuatro profesores de Educación Media. Considero más selectiva la primera lista por las razones indicadas. En ella están, en orden alfabético, las siguientes personas:

Alonso Quesada Elena Isabel	Licenciada	29 años
Garita Salas José Rafael	Dr. Cirugía Dental	29 años
Riera Gomila Johana Ma.	Licenciada	43 años
Vega Calvo Johnny	Abogado	30 años

La segunda lista, en orden alfabético, es la siguiente:

De Marco Cruz Mario	Prof. Educ. Media	39 años
---------------------	-------------------	---------

Fournier García Eduardo	Prof. Educ. Media 28 años
Rojas Van Dick Flora	Prof. Educ. Media 35 años
Ugalde María <sup>6</sup> Luis Armando	Prof. Educ. Media 27 años

Aplicando un criterio flexible en función de lo que necesita realmente el Programa de Becas de la Universidad, voy a recomendar, de una y otra lista, las personas que parecen más apropiadas para el cargo en función de todas las disquisiciones hechas antes, siempre colocándolas en orden alfabético.

Lic. Riera Gomila Johana Ma.  
Prof. Rojas Van Dick Flora  
Lic. Vega Calvo Johnny

Para mejor proveer, le envío adjunto el resumen que de cada uno de los concurrentes efectué la para el caso, lo mismo que la totalidad de sus atestados.

El Consejo toma nota.

Se levantó la sesión a las once horas y quince minutos.

RECTOR

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos originales de esta acta, se encuentran en el Depto. de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

<sup>6</sup> Léase correctamente Marín. Se respeta la transcripción original.

ANEXO N° 1  
SESIÓN N° 1502.

PARA: Lic. Guillermo Malavassi

ASUNTO: Comentarios sobre Proyecto del Cuni

DE: Escuela de Ingeniería

FECHA: 3 diciembre de 1965

OBSERVACIONES PRESENTADAS CON BASE EN EL PROYECTO  
MISMO Y LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR LA ESCUELA  
DE FARMACIA

Las observaciones presentadas por la Facultad de Farmacia son de especial importancia y se comparten en su gran mayoría. Se comentan a continuación los artículos que no fueron objetados por esta Facultad o aquellos en que no hay coincidencia de pareceres.

Artículo 12 - Inciso e) - No está de acuerdo con el procedimiento de que sea el Consejo Universitario que en última instancia determine como se invertirán los recursos de la Institución.

Se sugiere modificarlo y que quede:

12-e) Dar forma final al proyecto de presupuesto de la Cuni y presentarlo en sesión especial de ésta antes de ser enviado al Consejo Universitario para su estudio.

El Consejo Universitario aprobará, modificará o rechazará el proyecto que se presente.

Artículo 19. - Se sugiere la siguiente redacción:

La Cuni recibirá los proyectos de investigación a corto y largo plazo propuestos por los profesores y funcionarios universitarios para ser realizados en la Universidad.

Artículo 20 - Se propone eliminarlo, ya que los trabajos de investigación que se financien con fondos del exterior deben ser catalogados como cualquier otro trabajo de investigación y no deben existir mecanismos distintos para aprobar o no investigaciones realizadas con fondos nacionales o extranjeros.

Artículo 22 - Se sugiere modificar la redacción como sigue:

La Cuni estudiará y discutirá cada solicitud por separado y las podrá devolver a sus autores con recomendaciones generales o específicas y finalmente recomendará o no su financiación, razonando los móviles que la llevaron a tal conclusión en caso negativo.

Artículo 23 - Se sugiere eliminarlo por ser innecesario.

Artículo 24 - Está redactado para considerar únicamente proyectos de investigación con financiación universitaria exclusivamente y no otros proyectos. Se sugiere eliminarlo.

Artículo 25 - Se sugiere cambiar la palabra “reporte” por “informe”.

Artículo 26 - No es explícito y se considera no conveniente.

Artículo 27 - Cambiar la redacción como sigue:

La Cuni además seleccionará los proyectos que considere más importantes para los intereses del país y de la Universidad para, en caso necesario procurar su financiamiento.

Artículos 29 - 30 - 31 - Se sugiere cambiarlos por lo siguiente:

Los Fondos para impulsar la Investigación en la Universidad de Costa Rica proveendrán de:

a) Contratos con entidades nacionales o internacionales interesadas en la investigación.

- b) Donaciones especiales para fines de investigación.
- c) Ayudas de instituciones en plan cooperativo.
- d) Recursos Universitarios que asigne el C.U. con este propósito.

OBSERVACIONES DE LA FACULTAD DE FARMACIA AL REGLAMENTO DE LA CUNI, APROBADAS EN LA SESIÓN N°176, ARTICULO 1º, CELEBRADA EL VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 1965.

Artículo 1º Discusión del Reglamento de la CUNI.

El señor Decano informa que esta reunión ha sido convocada con el fin exclusivo de conocer y discutir el Reglamento de la CUNI (Comisión Universitaria de Investigación), presentado al Consejo Universitario hace algún tiempo y que aparece en el Anexo N°1455, artículo 30.

El procedimiento para discutir este Reglamento será el siguiente: primero se leerá el artículo correspondiente y luego se harán, si fuera del caso, los comentarios y observaciones al mismo.

NOTA: Para mayor claridad, se copiará primero el artículo, que aparece en el Reglamento y luego se detallarán las observaciones correspondientes, si las hubiera.

Definición

La Comisión Universitaria de Investigaciones (CUNI) es el organismo asesor del Consejo Universitario encargado de promover, coordinar, evaluar y orientar la investigación universitaria, puesto que esta conviene a los fines primordiales de la Institución y tiende a labrarle un nombre digno.

No parecen bien en la definición los verbos evaluar y orientar. Evaluar lleva implícita la idea de examinar y controlar y orientar puede considerarse como un aspecto de dirección y la evaluación y dirección de la investigación en la Universidad debe ser responsabilidad de las Facultades. La expresión “tiende a labrarle un nombre digno” debe cambiarse por “aumentar su prestigio” o bien eliminar la primera expresión, puesto que la Universidad ya tiene labrado un nombre digno.

Uno de los fines mas importantes de la CUNI debe ser estimular la investigación y por lo tanto una definición de este comité podría ser: La Comisión Universitaria de Investigación (CUNI) es un organismo asesor del Consejo Universitario encargado de estimular y coordinar la investigación universitaria puesto que ésta constituye por sí uno de los fines primordiales de la Institución.

De la organización de la CUNI

La CUNI estará integrada por diez miembros "ad honorem" cinco de los cuales serán representantes del área de Ciencias de la Universidad y los otros cinco del área de Letras, nombrados por el Consejo Universitario, más el señor Rector en su carácter de miembro permanente.

El artículo 1 debe ser sustituido por el siguiente o uno similar: La CUNI estará integrada por un miembro de cada Facultad con excepción de la de Ciencias y Letras que tendrá dos (uno de Ciencias y otro de Letras). Cada miembro será nombrado por la Facultad respectiva. El Rector o el Vice-Rector formarán parte de la Comisión con voz y voto y asistirán cuando lo consideren conveniente.

Artículo.2. Las Facultades propondrán ternas con los nombres de las personas que reúnan los requisitos para ser miembros de la CUNI y el Consejo Universitario hará la selección.

Artículo.3. En caso de inopia las Facultades podrán proponer nombres sin necesidad de formular terna.

Artículo.4. No podrá haber dos miembros en la CUNI de la misma Facultad, excepto en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras que podrá tener hasta dos representantes.

Los puntos 2, 3 y 4 sobrarían, de aceptarse una redacción parecida a la propuesta para el punto 1.

Artículo.5. Los miembros fundadores de la CUNI durarán dos años en sus funciones, al cabo de los cuales se hará la sustitución de cinco de los mismos en la forma establecida en este Reglamento. La selección de los miembros salientes se hará en forma aleatoria.

Transitorio: los cinco miembros restantes que no serán cambiados al cabo de dos años a partir de la instalación de la CUNI permanecerán en sus puestos por un año más, al cabo del cual serán sustituidos, de manera que se mantenga la misma proporción de miembros en cada una de las áreas de Ciencias y Letras.

Artículo.6. El reemplazo del grupo saliente de miembros se hará cada año de manera que todos permanezcan en sus puestos un mínimo de dos años.

El artículo Transitorio que aparece en el Proyecto de Reglamento y los artículos 5 y 6, debidamente reformados, deberán formar parte del Transitorio que tiene que incluirse al final del Reglamento. Así, al final de este texto se harán observaciones sobre el artículo 5, Transitorio y 6 (ver observación 24).

Debe agregarse un artículo que diga: Los miembros de la CUNI durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y no serán reelectos para períodos sucesivos. La renovación se hará cada año y por mitades.

Artículo.7. En caso de renuncia, jubilación, muerte, incapacidad por más de tres meses, o ausencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas de uno de sus miembros se procederá a sustituirlo por el tiempo que falta de su período de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 2.

El artículo 7, debe sustituirse por uno que diga: En caso de renuncia, jubilación, muerte, incapacidad por más de tres meses o ausencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas, de uno de sus miembros, la CUNI comunicará de oficio a la Facultad respectiva, a fin de que esta proceda a sustituirlo por el tiempo que falte de su período.

Artículo.8. La CUNI elegirá en votación secreta, un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

Del artículo 8 debe eliminarse la expresión "y dos vocales", pues los miembros que no sean presidente, vice-presidente o secretario, serán vocales.

Artículo.9. Estos nombramientos asimismo, durarán dos años al cabo de los cuales deberá hacerse una nueva elección en la que podrá ser reelecto alguno o todos los directivos, en caso de que el Consejo Universitario los mantenga en la CUNI.

Artículo.10. Tanto para el caso de nombramiento por primera vez como para proceder a una posible reelección, será necesario que las Facultades presenten ternas y que se escoja dentro de ella a quien va a elegirse, excepción hecha de lo previsto en el artículo 3.

Artículo.11. Cada año, al cambiar la mitad de los miembros de la CUNI, el Consejo Universitario dará preferencia a los nombres presentados

por Facultades que no estuvieron representadas en el período anterior, siempre que estos llenen las condiciones para ser miembros de la CUNI.

Los artículos 9, 10 y 11, por no coincidir con las recomendaciones que se hacen en este memorandum deben eliminarse.

#### De las atribuciones de los Directivos.

Artículo.12. Serán atribuciones del presidente.

- a) Convocar a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presidir las sesiones mencionadas.
- c) Delegar en otro miembro de la CUNI las funciones de presidente, cuando el vice-presidente no pueda asumirlas.
- d) Representar a la CUNI en cualquier acto en que ello sea requerido
- e) Dar forma final al cuadro anual de presupuesto y presentarlo en sesión especial a la CUNI antes de ser enviado al Consejo Universitario.

El inciso b) del artículo 12 debe, quedar: Presidir las sesiones mencionadas, en ausencia del Rector o Vice-Rector.

El inciso d) del punto 12 debe eliminarse, puesto que si el acto de que se trate fuese muy propio de un determinado campo específico, puede no ser a la larga el presidente de la CUNI, la persona más indicada para que la represente.

Artículo.13. Son atribuciones del vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente durante sus ausencias.
- b) Colaborar estrechamente con el presidente en funciones directrices.

Se deja igual.

Artículo.14. Son atribuciones del secretario:

- a) Tomar las actas, redactarlas, firmarlas junto con el presidente y distribuir las una vez que sean mimeografiadas entre los miembros de la CUNI.
- b) Colaborar con el presidente en la atención de la correspondencia de la CUNI.

Queda igual.

NOTA: El Consejo Universitario procurará al Secretario de la CUNI la asistencia mecanográfica y de secretaría necesarias para su función.

Artículo.15. Es función de los vocales sustituir a los otros miembros directivos en caso de que sea requerido.

Del artículo 15 debe eliminarse la parte que dice: "es función de los vocales" y poner lo siguiente: los vocales sustituirán a los otros directores en caso de que ello sea requerido.

Artículo.16. Funciones de la CUNI

La CUNI tendrá el carácter de Comisión Asesora del Consejo Universitario y sugerirá la política de la universidad en todo lo relativo a investigación.

El artículo 16 queda más acorde con la definición que se propone si dice: la CUNI tendrá carácter de Comisión asesora, del Consejo Universitario en materia de investigación.

Artículo. 17. La CUNI celebrará sesiones ordinarias dentro de la Ciudad Universitaria en la primera semana de cada mes, y extraordinarias cuando así sea requerido por su presidente o bien por el Consejo Universitario.

Para el artículo 17 se propone la siguiente redacción: La CUNI celebrará sesiones dentro de la Ciudad Universitaria cuando así sea requerido por el Consejo Universitario, por el Rector o Vice-Rector, por su Presidente o por tres de sus miembros.

Artículo. 18. El "quorum" para celebrar sesiones será de seis miembros. Por lo menos debe haber un miembro de cada una de las áreas de Ciencias y Letras.

Para el artículo 18 se propone lo siguiente., el "quorum" para celebrar sesiones será la mitad de sus miembros mas cualquier fracción.

Artículo. 19. La CUNI será el organismo receptor de todos los proyectos de investigación a corto y largo plazo elaborados por profesores y funcionarios universitarios para ser financiados por la Universidad. Estos proyectos seguirán los trámites administrativos corrientes (Director de Departamento y/o Decano) para su envío a la CUNI.

Para el artículo 19 se sugiere la siguiente redacción: La CUNI recibirá los proyectos de investigación a corto y largo plazo elaborados por profesores y funcionarios universitarios, que requieran especial financiación por parte de la Universidad.

Artículo. 20. La CUNI además conocerá de todos aquellos proyectos que se lleven a cabo dentro de la Institución con financiación extranjera.

Para el artículo 20 se sugiere la siguiente redacción: A la CUNI se informará de todos aquellos proyectos que se lleven a cabo dentro de la Institución con financiación extranjera.

Artículo. 21. Para lo relativo al artículo 2, la CUNI elaborará formulas especiales que deberán ser llenadas por los interesados para solicitar la financiación no solo de proyectos de investigación, sino también de viáticos de excursiones científicas, viajes fuera y dentro del país con fines de investigación o de congresos, publicaciones especializadas, etc.

Para adecuar el artículo 21 al 19, es preciso darle una redacción distinta, que podría ser la siguiente: La CUNI elaborará fórmulas especiales que deberán ser llenadas por los interesados para solicitar la financiación de los proyectos de investigación a que se refiere el artículo 19.

Artículo. 22. La CUNI estudiará y discutirá cada solicitud por separado y las podrá devolver a sus autores con enmiendas o recomendaciones generales o específicas si fuere del caso, y, finalmente recomendará

o no su financiación, razonando los móviles que la llevaron a tal conclusión en caso negativo.

Queda igual.

Artículo. 23. La CUNI, al estudiar los proyectos que se les presenten, podrá consultar a otros investigadores del país y pedir su opinión por escrito al respecto.

El artículo 23 donde dice "otros investigadores del país" debe sustituirse por "a quienes crea conveniente".

Artículo. 24. Los investigadores podrán someter, solos o en colaboración con otras personas, de Enero a Agosto de cada año los proyectos que crean necesarios a la aprobación de la CUNI, a fin de ser considerados en el presupuesto subsiguiente. Aquellos proyectos que se presentaren después del 30 de agosto serán sometidos a estudio presupuesto subsiguiente.

Queda igual.

Artículo. 25. Los investigadores podrán someter a consideración de la CUNI uno o más proyectos adicionales de ampliación al programa que estén desarrollando.

En este caso deben presentar un reporte sobre el progreso de la investigación.

En el artículo 25 se sugiere cambiar "progreso" por "desarrollo".

Artículo. 26. Asimismo, terminado un proyecto se podrá solicitar financiación para uno nuevo o similar presentando el interesado un reporte somero sobre los resultados obtenidos. Este reporte podrá ser sustituido por diez copias de los trabajos publicados durante la investigación.

En el artículo 26 sustituir "solicitar financiación" por "solicitar especial financiación".

Artículo. 27. La CUNI además seleccionará los proyectos más sobresalientes para, en caso necesario, ayudar a la consecución de fondos, con entidades extranjeras, para su más efectiva financiación.

En el artículo 27 donde habla de "entidades extranjeras", poner en su lugar "entidades extranjeras o nacionales"

#### Requisitos para ser miembro de la CUNI

Artículo. 28. Para ser miembro de la CUNI se requiere: ser costarricense, haber cumplido 30 años, poseer título obtenido después de haber adquirido la Licenciatura, obtenido en una escuela de graduados; tener sólida experiencia en investigación y haber publicado trabajos en revistas de reconocido prestigio.

El artículo 28, referente a los requisitos para ser miembro de la CUNI debe estar más de acuerdo con la realidad. Por lo tanto se sugiere la siguiente redacción: para pertenecer a la CUNI se necesita ser profesor de la Universidad de Costa Rica y poseer a juicio de la Facultad de que se trate sólida experiencia de investigación.

#### Financiación de la Investigación:

Artículo. 29. La Universidad dará contenido económico a la Investigación creando, en su propio presupuesto, el renglón correspondiente. Estos dineros serán administrados por la Universidad, quien hará uso de ellos oyendo el parecer al Consejo Universitario sobre los diversos tipos de proyectos que se presenten. Para ello la CUNI presentará al Consejo Universitario un presupuesto anual de gastos.

El artículo 29, de conformidad con lo expresado en artículos anteriores, debería decir: La Universidad dará contenido económico a la investigación que requiere especial financiación creando, en su propio presupuesto etc.

Artículo. 30. En caso que hubiere desacuerdo entre la CUNI y el Consejo Universitario, este podrá devolver todas o algunas de las recomendaciones de la CUNI, la cual considerará de nuevo el punto de controversia y se liará por medio de s presidente o su delegado para las aclaraciones del caso. La resolución del Consejo Universitario no tendrá más recurso que el de revocatoria ante ese mismo cuerpo.

El artículo 30 debe eliminarse definitivamente por improcedente, pues siendo la CUNI un órgano asesor del Consejo Universitario, este último oye el parecer de la primera y luego resuelve de conformidad con su criterio, no siendo por lo tanto necesario establecer procedimiento para el caso de que el Consejo Universitario no acate las sugerencias de la CUNI.

Artículo. 31. Las Facultades no podrán distraer dineros universitarios de sus respectivos presupuestos para proyectos de investigación específicos, al menos que estos hayan sido recomendados por la CUNI y por el Consejo Universitario.

El artículo 31 debe eliminarse también, sí se quiere exista congruencia con el resto de las observaciones que se han hecho.

#### Transitorio

Los miembros actuales de la CUNI durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su nombramiento. La mitad de ellos se renovará después de ese lapso y la selección de los miembros salientes se hará en forma aleatoria, una adecuada proporción entre miembros del área de Ciencias y del área de Letras. Los miembros restantes serán sustituidos al cabo de tres años.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, encontrándose no filiado el tomo 63 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*